

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Desde que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciben los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se les un ejemplar en el sitio acostumbrado, donde permanecerá hasta el envío del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colocados ordenadamente para su sucesiva lectura, que deberá verificarse este día.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial; á cuatro reales, cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. NÚMEROS SUJETOS CADA CINCO CONTIENE UN PÉSETA.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de los mismos; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

(Desde del día 11 de Enero)

GOBIERNO DE PROVINCIA

El día 10 del actual se publicó en Boletín Oficial EXTRAORDINARIO, la siguiente

CIRCULAR

«El Ilmo. Sr. Director general de Administración, me dice con fecha 3 del actual lo siguiente:

«En paquete aparte recibirá V. S. los estados que la Comisión extraparlamentaria para el estudio de la transformación del impuesto de consumos, desea que llenen los Ayuntamientos de esa provincia.

El Gobierno de S. M. atribuye excepcional importancia á los trabajos de la citada Comisión, y por ello estima de servicio preferente, el que motiva la presente circular.

Bien se me alcanza que el probado celo de V. S. no necesita de nuevos estímulos para procurar el mejor desempeño de este cargo; pero su urgencia y perentoriedad, exige que se publique en el Boletín Oficial de la provincia; y además se transmitan á los Ayuntamientos que, especialmente, á juicio de V. S.

lo necesiten, las instrucciones siguientes:

Primera. Los estados que se remiten, deberán devolverse al Gobierno de esa provincia antes del día 15 del actual, después de llenar las indicaciones que contienen, con la mayor exactitud y fidelidad.

Segunda. Si respecto de aquellas indicaciones, y apesar de las aclaraciones que se insertan en el estado, ocurrieran dudas, se salvarán por medio de notas manuscritas, puestas al pie de los referidos estados.

Tercera. Si el plazo fijado para la devolución de los estados remitidos, no consintiera contestar con la necesaria amplitud y claridad al contenido del epígrafe último de la columna que se refiere á los medios de sustituir el impuesto de consumos por otros tributos locales, se hará constar en el estado la indicación de una respuesta más amplia y detallada, que deberá quedar entregada en ese Gobierno antes del 31 del mes actual, facilitando así la entrega, antes del día 15, del referido estado.

Cuarta. Considerando este servicio como necesario y preferente, encargo á V. S. su más exacto cumplimiento; advirtiéndole á aquellos Ayuntamientos que no hayan devuelto los estados antes del día 15 del actual, que dará cuenta á la superioridad jura la corrección que proceda. Estas indicaciones se completarán con aquellas medidas que V. S. juzgue conveniente para la más completa y satisfactoria realización de estos servicios.»

Lo que se publica en este Bo-

LETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO para conocimiento de los Sres. Alcaldes, á quienes recomiendo con el mayor interés el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena en la precedente comunicación, á fin de evitarse responsabilidades de estoy dispuesto á exigirles, si su morosidad y falta de celo, á ello dieran lugar, desatendiendo un servicio de tan trascendental importancia.

Por el correo de hoy se remiten los estados de referencia, que deberán llenarse con la mayor exactitud, y devolverse á este Gobierno de provincia con la mayor urgencia.

León 10 de Enero de 1906.

El Gobernador,

ANTONIO CEMBRANO

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio de bagajes para el año de 1906

CIRCULAR

En la segunda subasta celebrada el día 28 de Diciembre último para el servicio de bagajes en esta provincia durante el año de 1906, sólo fueron contratados los de los Cantones de León y Pobra, quedando desierta en cuanto á los demás; y con objeto de que no sufra entorpecimiento alguno este servicio, la Comisión provincial, en sesión de hoy, previa declaración de urgencia, acordó encargar á los señores Alcaldes en cuyos términos municipales radiqueu Cantones ó puntos de escape, cumplir dicho servicio, y se les abonará la cantidad correspondiente al tipo que está señalado á cada Cantón en el Boletín Oficial de 27 de Noviembre de 1905, pagándose por trimestres vendidos por la Caja provincial, sea cualquiera el número de bagajes que faciliten.

León 5 de Enero de 1906 —El Vi-

cepresidente, José Alvarez Miranda. —P. A. de la C. P.: El Secretario interino, Antonio del Pozo.

Segunda subasta de suela y badanas para el Hospicio de León y de vaquillas para el de Astorga.

El día 31 del corriente, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar la segunda subasta de los artículos arriba indicados, bajo el mismo tipo y condiciones insertos en el Boletín Oficial de 27 de Noviembre del año último, con la diferencia de que no es necesaria la intervención de Notario para el acto.

León 4 de Enero de 1906. —El Vicepresidente, José Alvarez Miranda. —P. A. de la C. P.: El Secretario interino, Antonio del Pozo.

Segunda subasta de tocino, aceite, carbón de piedra y de roble para el Hospicio de León, y de tocino, aceite, carbón de piedra y de encina para el de Astorga.

El día 15 de Febrero próximo, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar la segunda subasta de los artículos arriba indicados, bajo el mismo tipo y condiciones insertos en el Boletín Oficial de 27 de Noviembre del año último, con la diferencia de que no es necesaria la intervención de Notario para el acto, y de que el subastador se reduce en una octava parte de las unidades que se señalaron para la primera subasta.

León 5 de Enero de 1906 —El Vicepresidente, José Alvarez Miranda. —P. A. de la C. P.: El Secretario interino, Antonio del Pozo.

Segunda subasta de garbanzos, con destino á los Hospicios de León y Astorga.

Para el día 15 de Febrero próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en los salones de la Diputación provincial, la subasta del artículo indicado, bajo el mismo tipo y condiciones insertos en el Boletín

Oficial de 27 de Noviembre último, con la diferencia de que no es necesaria la intervención de Notario, y que el suministro se reduce en una octava parte de las unidades fijadas en dicho pliego de condiciones.

León 5 de Enero de 1906.—El Vicepresidente, *José Álvarez Miranda*.—P. A. de la C. P.: El Secretario interior, *Antonio del Pozo*.

Segunda subasta para el suministro de harinas, con destino á la elaboración de pan para el Hospicio de León.

Habiendo quedado desierta la pri-

mera subasta de este artículo para el año de 1906, se verificará una segunda el día 15 del próximo mes de Febrero, y hora de las doce, bajo el mismo tipo y condiciones insertos en el **BOLLETIN OFICIAL** de 27 de Noviembre del año último, con la diferencia de que el número de quintales métricos será de 328 en lugar de 375.

Lo que se participa al público por acuerdo de la Comisión provincial de este día.

León 4 de Enero de 1906.—E. Vicepresidente, *José Álvarez Miranda*.—P. A. de la C. P.: El Secretario interior, *Antonio del Pozo*.

INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA

CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo que se les había concedido á los Sres. Maestros en circulares publicadas en los **BOLLETINES OFICIALES** números 146 y 147, para cumplir lo dispuesto por el **Imp. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes**, en **orden-circular** de 25 de Noviembre último, han dejado de enviar á esta Inspección los estados á que se expresada orden se refiere, los Maestros que á continuación se detallan:

NOMBRES	PUEBLOS	OBSERVACIONES
PARTIDO DE ASTORGA		
Hospicio, niñas.....	Astorga	
D. Iluminada Fernández.....	Bansvies	
D. Alvaro Otero.....	La Milla del Rio.	
D. Herminia Fernández.....	Quiboces	Falta un ejemplar
• Irans Martín.....	Villalibre de Somozas	
D. Agostín Geijo.....	Ricodones	
• Florencio Prieto.....	Luyego	
D. Emilia Herrero.....	Idem	
D. Gonzalo García.....	Villar de Geifer	
D. Adelaida Fernández.....	Ferreras y Morrión	
D. Angel Sarrazo.....	Onega	
D. Juan Vaca.....	Santa Marina del Rey	
• María Mariñas.....	Sardón	
• Hilaria Blanco.....	Villagatón	
PARTIDO DE LA SAÑEZA		
D. Petra C. Campillo.....	Aliego de la Vega	
D. Nicolás Fuentes.....	Toralba	
PARTIDO DE LEÓN		
D. Alberto Cabello.....	San Andrés del Rabanedo	
D. Eusebio Capela.....	Casasola	
• Rufina de la Torre.....	Frunso del Camino	
• María Barrientos.....	Robledo de la Valdovinoso	
D. Juan Gutiérrez.....	Alfaja de la Ribera	
D. Manuela González.....	San Isidro de Oja y Contrillo	
• Vicenta Fernández.....	Trobojo del Cercedo	
PARTIDO DE MUMIAS PAREDES		
D. Emilio González.....	La Riera	
• Eusebio González.....	Curnoña	
PARTIDO DE PONFERRADA		
D. Susana González.....	Bombibre	
• Luisa Gago.....	Bouzas	
D. Julián de Paz.....	Valdefrancos	
D. Francisca Rodríguez.....	San Andrés de Montejos	
D. Secundino Fernández.....	Santalla	
D. María Isabel Blanco.....	Voces	
D. Santiago Talvoas.....	Cumplido	
D. Pascuala Valtuille.....	Folgoso de la Ribera	
• Brigida Moniel.....	Santa Cruz de Montes	
PARTIDO DE RIAÑO		
D. Esteban de Benito.....	Remolón	
• Juan Francisco del Rio.....	Portilla de la Reina	
• Manuel de Benito.....	Siero	
PARTIDO DE SAHAGÚN		
D. Gabriel Medina.....	Villacistor	
D. María Consuelo Vicente.....	Calaveras de Arriba	
• Celestina Fernández.....	San Pedro de las Duñas	
• María Flora González.....	Villaelán	
D. Alberto Martínez.....	Villacerón	Falta un ejemplar

NOMBRES	PUEBLOS	OBSERVACIONES
PARTIDO DE VALENCIA DE DON JUAN		
D. Pascual González.....	Cobillas de los Oteros	Falta un ejemplar
D. Encarnación Fernández.....	Idem	
D. Cefirino López.....	Villavidal	
• Alfredo García.....	Nava de los Oteros	
D. Agustín Sietos.....	Castro fuerte	
D. Juan Corral.....	Fontecha	
• Bartolomé Parrado.....	Alcauste	
PARTIDO DE LA VECILLA		
D. Joaquín Saucedo.....	Milardó	
• Andrés Ruizros.....	Lugán	
• José Barrio.....	Villar	
D. Bernardino San Blas.....	La Vecilla	
PARTIDO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO		
D. Consuelo Santia.....	San Fiz de Seo	
• María Paz Vega.....	Herreiras	
• María V. Mangas.....	Vieja	
D. Alfredo González.....	Villafanca del Bierzo	
• José Barbo.....	Arandelo	
• Salustiano Rodríguez.....	Gastoso	
• Gabriel Luadgo.....	Lasín	
D. Pilar Rodríguez.....	Bárzana de la Abadía	

En su consecuencia, esta Inspección, al recordar por medio de la presente el cumplimiento del servicio, considera conveniente significar á los anteriormente relacionados, que si antes del día 12 del corriente no han cumplido el que nos ocupa, incurrirán en las penalidades que señala la instrucción 6.ª de la orden-circular arriba mencionada.

León 6 de Enero de 1906.—*Manuel Lorenzo Gil*.

MINAS

JUAN ENRIQUE CAVALLAPIEDRA Y CRESPO,
INDUSTRIAL JEFE DEL DISTRITO MI-
NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Carlos Cramer, vecino de Ponferrada, en representación de D. Gustavo Liturnax, vecino de Jany-am Arches (Alemania) se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 3 del mes de Enero, á las diez y siete minutos, una solicitud de registro pidiendo 195 pertenencias para la mina de hierro llamada *Barrida 4.ª*, en el término del pueblo de Las Méjulas, Ayuntamiento de Lago de Carcedo. Hace la designación de las citadas 195 pertenencias en la forma siguiente:

Se trata como punto de partida el antiguo Sudeste de la Iglesia de Las Méjulas, y desde él se miden 800 metros al Sudeste magnético, calculando la 1.ª estaca; al Sudeste 1.500 metros la 2.ª; al Nordeste 709 metros la 3.ª; al Noroeste 1.500 metros la 4.ª, y con 700 metros al Sudeste se volverá á la 1.ª estaca, que desde corrido el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte al terreno solicitado, según previene el art. 21 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.477.
 León 4 de Enero de 1906.—*E. Cavallapiedra*.

OFICINAS DE HACIENDA
ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

A las Sociedades anónimas y á las comanditarias

Circular

Esta Administración llama la atención de los señores Directores ó Gerentes de las Compañías y Sociedades anónimas de todas clases, y á las comanditarias por acciones, establecidas en esta provincia, sobre el deber que les impone la ley de 27 de Marzo de 1900 y el Reglamento de 28 de Abril de 1902, en su artículo 33 y siguientes, acerca de la administración y cobranza de la contribución sobre las utilidades de la riqueza móvil, con las modificaciones que establece el art. 22 de la ley de 31 de Diciembre de 1901 y el art. 18 de la de 31 de Diciembre de 1905, de presentar, dentro de los treinta primeros días en que se hayan cerrado las cuentas anuales y los balances y memorias anuales, determinando los dividendos de las acciones, certificación que exprese las cifras de todos los pagos de deudores y acreedores de las diversas cuentas que se deban liquidar en la de pérdidas y ganancias, aunque por acuerdo de la Sociedad se dé á aquellos saldos una aplicación; acompañando, además, las declaraciones juradas de las utilidades correspondientes, ajustadas al modelo núm. 1.º de los que acompaña al citado Reglamento, á fin de evitarles la responsabilidad penal que establece el art. 59 del precitado Reglamento, que les impone una multa de 50 á 500 pesetas, á las entidades comerciales aludidas que dejan de cumplir con el servicio de que se trata.

León 10 de Enero de 1906.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

AYUNTAMIENTOS

Aldia constitucional de Argentina

Terminado el expediente de arbitrios extraordinarios firmado para cubrir el déficit de 5.176 58 pesetas, que resultan en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del año corriente, queda de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, para que los vecinos puedan examinarlo y producir reclamaciones; terminado dicho plazo no serán atendidas.
Arganza á 4 de Enero de 1906.—El Alcalde, Antonio Yañez.

Aldia constitucional de Ardán

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de consumos para el actual año de 1906, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes, en dicho plazo; pues pasado no serán atendidas.
Ardán á 4 de Enero de 1906.—El Alcalde, Miguel Ordiz.

Aldia constitucional de Santa Colomba de Somoza

Según me participa el vecino de Villar de Ciervos, D. Vicente Rodríguez, á últimos de Octubre desapareció de la casa paterna su hijo David Rodríguez Palacio, de las siguientes señas: Edad 20 años, soltero, estatura 1,545 metros, ojos garzos, cejas al pelo, nariz y boca regulares, color blanco; viste pantalón de paño pardo, chaqueta, y chaleco de esturmedi, sombrero negro y botines oscuros. Lleve cédula personal.
Y como apesar de las gestiones hechas no ha podido averiguarse su paradero, se ruega de las autoridades y Guardia civil, por cedan á su busca y captura, poniéndolo á disposición de esta Alcaldía, caso de ser habido.

Santa Colomba de Somoza 29 de Diciembre de 1905.—D. O. del A., Antonio Pardo Blanco.

Aldia constitucional de San Emiliano

Con esta fecha manifiesta á esta Alcaldía Bernabé Pérez, vecino de Robledo, de esta término, que su hijo José desapareció el día 16 del actual de la casa paterna, ignorando á qué punto haya podido dirigirse, no obstante las averiguaciones que al efecto practico.

Las señas de dicho individuo son las siguientes: Edad 10 años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, frente espaciosa, nariz y boca regulares, ojos azules, barbilampión, tiro marcial y producción buena. Va indocumentado.

Se ruega á la Guardia civil y demás agentes de la autoridad, procedan á la busca del expresado mozo, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de esta Alcaldía, para reintegrarlo á su padre, que lo reclama.

San Emiliano á 20 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Luis Alvarez.

Aldia constitucional de Sarriego

El día 14 del corriente, á las dos de la tarde, se saca á pública sub-

asta, y por el sistema de pujas á la llaue; una vaca que ha sido encontrada en el pueblo de Carbajal de la Legua el día 1.º del próximo pasado Diciembre. La subasta se celebrará en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó persona en quien delegue.
Sarriego 7 de Enero de 1906.—El Alcalde, Angel Alvarez.

Aldia constitucional de Santa Cristina de Valmadrigal

Por término de ocho días se halla expuesto al público en esta Secretaría, el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento que ha de regir en el año corriente, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportuna; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Santa Cristina de Valmadrigal 7 de Enero de 1906.—El Alcalde, Pascasio González.

Aldia constitucional de Los Barrios de Luna

En el día de hoy se presentó en esta Alcaldía, Leandro Fernández, vecino de Mollo, manifestado que su hijastro José Suárez, se ausentó de su casa el día 25 del actual, sin que hasta la fecha supiera de su paradero, apesar de las indagaciones practicadas al efecto.

Las señas del mozo son: Edad 18 años, estatura regular, pelo negro, ojos y cejas al pelo, color moreno; viste todo de paño pardo del país y fué indocumentado.

Se ruega á las autoridades y Guardia civil, la busca y captura del indicado joven, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición, para hacerlo á su padre.

Los Barrios de Luna 31 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Fernández.

Según me participa el vecino de Sagüra, D. Eugenio Suárez García, el día 27 del corriente desapareció de su casa su hijo Fernando Suárez Suárez, soldado declarado del reemplazo de 1904, con el núm. 2 del sorteo, sin que hasta la fecha haya podido saber su paradero, apesar de las gestiones practicadas al efecto, siendo sus señas las siguientes: Estatura 1,700 metros, pelo castaño oscuro, frente espaciosa, cara larga, barbilampión; viste traje de pana color botella.

Se ruega á las autoridades y Guardia civil, la busca y captura del indicado joven, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición para entregarlo á su padre.

Los Barrios de Luna 31 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Fernández.

Aldia constitucional de San Adrián del Valle

Por renuncia de que internamente la vacía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos con cargo á los fondos del presupuesto municipal y con obligación de que el agraciado ha de prestar la asistencia médica gratuita á siete familias pobres, designadas en esta localidad, y practicar cuantos

reconocimientos fueran necesarios en asuntos de quintas.

Los aspirantes á dicha plaza, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas ante esta Alcaldía en término de quince días, pues transcurrido dicho término se proveerá en aquel que mejores condiciones reusa, á satisfacción del Ayuntamiento y Junta municipal.

A la vez puede el agraciado contratar la asistencia médica con los demás vecinos pudientes, cuyas iguales vienen produciendo próximamente 2 250 pesetas.

San Adrián del Valle 4 de Enero de 1906.—El Alcalde, Jerónimo Peral.

Aldia constitucional de Perananzas

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de consumos y el de arbitrios municipales para el ejercicio de 1906. Durante los cuales pueden los vecinos de este Municipio hacer las reclamaciones que crean convenientes y sean justas; pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Perananzas 8 de Enero de 1906.—El Alcalde, Domingo Romáa.

Aldia constitucional de Bembibre

Creada en este Ayuntamiento una plaza de Oficial mayor de Secretaría, con la dotación anual de 350 pesetas, se anuncia vacante para su provisión en propiedad. Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes documentadas, á justificar su aptitud, en esta Secretaría, dentro del término de treinta días.

Bombibre 6 de Enero de 1906.—El Alcalde, Pedro Crespo.

Aldia constitucional de Santa Colomba de Somoza

Se hallan expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días el repartimiento de consumos y el de aprovechamientos, para el actual año de 1906. Durante los cuales pueden examinarse los interesados y hacer las reclamaciones que crean procedentes; pasado dicho plazo no serán atendidas por justas que sean.

Santa Colomba 8 de Enero de 1906.—D. O. del A., Antonio Pardo Blanco.

Aldia constitucional de Noceda

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente año de 1906, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que considere convenientes; transcurrido el cual no serán oídas.

Noceda 7 de Enero de 1906.—El Alcalde, Domingo Diaz.

Aldia constitucional de Turcia

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual de 1906, queda

expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del mismo, para que los contribuyentes puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que estimen justas.

Tercia 8 de Enero de 1906.—El Alcalde, Isidro Pérez.

Aldia constitucional de Val de San Lorenzo

habiéndose formado los proyectos de repartos de consumos y de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña, para el año actual de 1906, quedan expuestos al público por ocho días en el local donde la Junta celebró sus reuniones, de sol á sol, y en días hábiles, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes; quienes podrán hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado aquel plazo no serán oídas.

Val de San Lorenzo 7 de Enero de 1906.—El Alcalde, Martín Alonso.

JUZGADOS

Don Vicente Manáquez Coude, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por D.ª María de la Visitación Castañón Urdizu, vecina de esta ciudad, contra D. Ramón Legaritos Bajo y D. Lorezuo Herreras Chico, vecinos de Vallecillo (Sahagún), sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar á pública subasta los bienes siguientes:

1.º El fruto de un sembrado, contenido de ocho fanegas, y que produjo veinte y tres en ciento cincuenta pesetas.

2.º El fruto de un sembrado, trigo, de cuatro fanegas, y que produjo diez; tasado en cien pesetas.

Inmuebles

3.º Una casa, en dicho Vallecillo, sita en la calle del Campo, sin número, compuesta de planta baja, cuartos, corral y pajar; linda por la derecha, según se extra en esta, con calle de Pamey por la izquierda, y espaldia, con casa de Manuel Ferreras, y cuya parcela superficial se ignora; tasada en ciento cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Sahagún, el día treinta del actual, á las doce de la mañana, por la lección; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que podrán hacerse á calidad de caer el remate, á un tercero; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes. Dichos licitadores deberán conformarse con certificación de la subasta, si la solicitaren, únicos títulos que existan de las fincas embargadas.

Dado en León á cuatro de Enero de mil novecientos seis.—Vicente M. Coude.—Heddero Domenech.

Don Vicente Manáquez Coude, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por D. Segundo

Florentin Llamas Llamazares, vecino de esta ciudad, contra D. Desgracia Mencía Baños y D. Lorenzo Herreres Chico, que lo son de Vallecillo (Sahagún), sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar á pública subasta los bienes siguientes:

Semovientes

1.ª Una yegua de vientra, pelo negro, de siete años; tasada en sesenta pesetas.

2.ª Una potra, de un año, pelo rojo; tasada en cien pesetas.

3.ª Una vaca de labranza, pelo negro, de diez años; tasada en cien pesetas.

4.ª Otra vaca de labranza, pelo castaño, de cuatro años; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Immuebles

5.ª Una casa, en el casco del pueblo de Vallecillo (Sahagún), á la calle de la Bru de Arriba, sin número, y cuyo acédula superficial es ignota, compuesta de planta baja, corral, cocinas y pajar; linda por la derecha, según se entra en ella, con otra de Pablo Pastrana; izquierda, otra de Esteban Bajo, y por la espalda, con otra de Santos Pérez, y por el frente, calle pública; tasada en cien pesetas.

6.ª Una tierra, en término de Vallecillo, al sitio de Carbovero, ha os dos fanegas ó cuarenta y seis áreas, cincuenta centiáreas; linda Oriente, otra de Esteban Bajo; Mediodía, otra de Pedro Chico; Poniente, camino, y Norte, cañada; tasada en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Sahagún, el día treinta de actual, á las once de la mañana, por la tasación, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á no tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes. Dichos licitadores deberán conformarse con certificación de la subasta, si la solicitaren, único título que existan de las fincas embargadas.

Dado en León á cuatro de Enero de mil novecientos seis.—Vicente M. Conde.—Heliodoro Domenech.

Don Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por concusión Juan Morán Flecha, de 21 años de edad, hijo de Caspar y de María, jornalero, natural y vecino de Muxuca, Ayuntamiento de Garrafe, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para ser emplazado en dicha causa; apercibido, que de no verificarlo, se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición de indicado sujeto, caso de ser hallado.

Dada en León á 3 de Enero de

1906.—Vicente M. Conde.—Heliodoro Domenech.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, en causa por robo de un caballo en la noche del 28 de Noviembre último, de la cuadra de la casa de Matias Matilla, vecino de San Martín del Camino, acordó sean citados en forma dos gallegos que pernoctaron en la referida casa la indicada noche, y que se dice ser de Maceda, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines Oficiales de León, Lago y Orense, comparezcan en este Juzgado, cárceles públicas, bajos, á prestar declaración en dicha causa, ó designen su domicilio; bajo apercibimiento, que de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Atorga 5 de Enero de 1906.—El Actuario, Juan Fernández Iglesias.

Don José Alonso Pereira, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades á que ha sido condenado D. Pedro del Pozo, vecino de Castañal, en juicio verbal que le promovió D. Estanislao Gutiérrez, Procurador de D. Pilar González Gago, se venden en pública subasta las fincas siguientes, como propias del deudor:

1.ª Un majuelo, cercado, plantado de viña, al camino de Valdemora, hace una fanega y tres celemines, ó sean treinta y dos áreas y diez centiáreas; linda al Sallente, con dicho camino; Mediodía, tierra de D. Domingo Diaz Caneja; Poniente, otra de Natalia García; Norte, otra de herederos de D. Juan Piñán; tasada en doscientas veinte pesetas, y sale á subasta por ciento sesenta.

2.ª Una tierra, á la senda del Caballo, hace diez celemines, ó sean veintidós áreas y cuarenta centiáreas; linda al Oriente, otra de Manuel Barrientos García; Mediodía, de Benigno Reyero; Poniente, con dicha senda; y Norte, otra de Vicente Merino; tasada en cincuenta pesetas, y sale á subasta por treinta y siete con cincuenta céntimos.

3.ª Otra tierra, en dicho término de Castañal, y sitio de la sonda del Caballo, hace diez celemines, ó sean veintidós áreas, cuarenta centiáreas; linda al Oriente, con dicha senda; Mediodía, con otra de herederos de Lucas González; Poniente, el mismo, y Norte, otra de Tomás Diaz Caneja; ha sido tasada y sale á subasta por ciento cincuenta pesetas.

4.ª Otra tierra, en el mismo término, á Las Gatotas, hace diez celemines, ó sean veintidós áreas, cuarenta centiáreas; linda al Oriente, con otras de Manuel Escaciano y otros; Mediodía, con la Cárcabe; Poniente, otras de Ignacio Diaz Caneja y otras, y Norte, otra de Juan Güitero; tasada en ciento cincuenta pesetas, por las que se saca á subasta.

El remate se celebrará en este Juzgado municipal á las once del día veinte del corriente mes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que se subastan las fincas, y sin que los licitadores hayan consignado el diez por ciento de su importe.

No constan títulos, por lo que al

comprador sólo se le facilitará certificación del acta del remate.

Dado en León á cinco de Enero de mil novecientos seis.—José Alonso Pereira.—Ante mí, Enrique Zayas

Don Isidoro González Fernández, Juez municipal del Ayuntamiento de Cuadros.

Hago saber: Que para hacer efectiva la suma de 870 pesetas, importe de cinco obligaciones que se adeudan á D. Quirico Díez Hernando, vecino de León, intereses, costas y gastos, se sacan á pública subasta las fincas y cosas siguientes, situas en el pueblo y jurisdicción de Lorenzana, de este distrito municipal, y como de la propiedad de Valentín Ordóñez, vecino de dicho pueblo:

1.ª Un huerto, en el casco del pueblo de Lorenzana, y sitio denominado del «Pradillo», de 14 áreas y 70 centiáreas, próximamente, cercado de pared, y que linda al S., con corral de la casa del Valentín Ordóñez; M., con calle pública; P., con eras del pueblo, y N., con pajar de Manuel Fernández y calle pública; tasado en 250 pesetas.

2.ª Una casa, en el casco del pueblo de Lorenzana, al barrio del «Pradillo», compuesta de habitaciones bajas y corral, cubierta de paja, que mide una superficie de 18 metros de largo por 9 de ancho, próximamente, lindando al S., con otra de Vicente Fernández y Francisco Sotorrio; M., con calle pública; P., con huerto del ejecutado Valentín Ordóñez Fernández, y N., con otra de Mateo Estrada; tasada en 250 pesetas.

3.ª Un prado, el sitio llamado «Toso Majolar», término del repetido Lorenzana, de 9 áreas y 74 centiáreas; linda al S., con camino vecinal; M., con prado de Francisco Llamas; P., con otra de Julián Rabal, ambos vecinos de Lorenzana, y N., con prado de Hipólito Llamas, vecino de Santibáñez; tasado en 125 pesetas.

4.ª Una tierra, central, á la «Colinica», término de Lorenzana, de 92 áreas y 42 centiáreas; linda al S., con arroyo Manuel Arias; M., con tierra de Lucas Moya; P., con otra del referido Manuel Arias, y N., con camino Cutero; tasada en 40 pesetas.

5.ª Otra tierra, al «Avesado de Corpudo», de 21 áreas y 28 centiáreas; linda al S., con otra de Manuel Sotorrio; M., con otra de Valentín Valencia; P., con otra de Domingo Díez, y Norte, con arroyo; tasada en 5 pesetas.

6.ª Otra tierra, al «Valle», de 10 áreas; linda S., con otra de Fernando Díez; M., camino de servidumbre; P., con otra de Nicolás García, y Norte, con arroyo; tasada en 4 pesetas.

7.ª Otra tierra, al «Avesado de la Cotada», de 28 áreas y ochenta centiáreas; linda al S., con tierra de herederos de Rosa García; M., con siles de varios particulares; P., con tierra de Domingo Díez, y N., con camino de servidumbre; tasada en 5 pesetas.

8.ª Otra tierra, á la «Bargaña de Hijoquela», de 21 áreas; linda al S., con siles; M., con tierra de Gabriel Arias, y N., con camino de servidumbre; tasada en 4 pesetas.

9.ª Otra tierra á la «Cotada de Santibáñez», de 10 áreas; linda al S., con tierra de Agustín; M., con

camino; P., con tierra de Lucas Alvarez, y N., con el monte; tasada en 8 pesetas.

El remate ó subasta tendrá lugar el día 22 de Enero de 1906, á las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; debiendo prevenirse que no existan títulos de propiedad de referidas fincas, y que el rematante habrá de conformarse con el testimonio de adjudicación, que lo expedirá el Juzgado, advirtiéndose asimismo que para poder tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de su evaluación.

Dado en Cuadros á 20 de Diciembre de 1905.—Isidoro González.—P. S. M.: José Alvarez, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

ANUNCIO

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 de la ley de Elección de Seleccionados, de 8 de Febrero de 1877, se halla expuesta al público en el sitio de costumbre de esta Escuela, la lista de los individuos del Cuadro de esta Universidad, Directores de Institutos y Escuelas especiales del Distrito, á quienes la citada ley concede el derecho electoral, á fin de que puedan producirse las reclamaciones de inclusión ó exclusión dentro del término legal, ó sea desde el día 1.º al 20 del próximo mes de Enero.

Oviedo 30 de Diciembre de 1905.—El Vice Rector, Fermín Casella.

Don Justiliano Pardo Tejo, Comandante de Caballería, Juez instructor permanente del sexto Cuerpo de Ejército y de las diligencias instruidas en averiguación de la situación y responsabilidades del obrero bastero Rogociano Alvarez Alvarez.

Por la presente requisitoria llama, cito y emplazo á Rogociano Alvarez Alvarez, natural de Cercedo (León), hijo de Francisco y de Ignacia, y de quien se ignoran las señas personales; para que en el preciso término de treinta días, contados de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante el expresado Juzgado, calle de San Juan, núm. 72, piso 2.º, derecha, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en las indicadas diligencias; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado obrero bastero, y en caso de ser hallado, le remitan con las seguridades convenientes á este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Burgos 8 de Enero de 1906.—Justiliano Pardo.

LEÓN: 1906

Imp. de la Diputación provincial.